



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA/MPH/E.U/MPV/C.A/EGR/sms

05 OCT 2015 6015

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1159 de fecha 19 de Noviembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica.
2. Resolución Exenta N°15 de fecha 08 de Enero de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica.
3. Convenio de fecha 26 de Enero de 2015 de programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica.
4. Resolución Exenta N°799 de fecha 30 de Enero de 2015 que aprueba convenio descrito con anterioridad.
5. Resolución Exenta N°826 de fecha 08 de Septiembre de 2015 de Ministerio de Salud, que modifica la resolución de recursos antes mencionada.
6. Correo electrónico de fecha 21 de Septiembre de 2015 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, el cual instruye el adenda para cierre de brechas.
7. Adenda de fecha 22 de Septiembre de 2015 de Programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 22 de Septiembre del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que impute el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 519 / 30.09.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



RICARDO ESPINOSA RIOS
Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.M.P.V./D.F.C.M./D.R.A.B.M.C.A.EGR

ADENDA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA

En Concepción, a 22 de Septiembre de 2015 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N°104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, con fecha 26 de Enero 2015 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°799 de fecha 30 de Enero 2015, en el que el su cláusula cuarta establece que se asignara al Municipio la suma anual y única de \$30.940.132(treinta millones novecientos cuarenta mil ciento treinta y dos pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Para efectos del cierre de brechas en el componente N°2 de atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media del programa suscrito, el Ministerio de Salud ha estimado asignar este año recursos adicionales, esto respaldado a través de Resolución Exenta N°826 de fecha 08 de Septiembre de 2015.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda el monto de **\$3.968.560(tres millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior, tienen como objetivo financiar 80 altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media, cuyo valor por alta es de \$49.607(cuarenta y nueve mil seiscientos siete pesos)

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.




SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

N° INT. 2R / 289




DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

